

MEDIO DE IMPUGNACIÓN: MI-04/2021

**RECURRENTE:** 

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a seis de enero de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJE-19/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Medio de Impugnación a las diez horas con diecinueve minutos del seis de enero de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se ACUERDA:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Luis Alberto Hernández Miranda y Javier Bielma Sánchez, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo en funciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respectivamente, en contra de la "Omisión del Gobierno del Estado de Baja California y/o de la Secretaría de Hacienda del Estado, por conducto del C. Gobernador Constitucional y el Secretario de dicha dependencia estatal, respectivamente, de suministrar a este Instituto Estatal Electoral el presupuesto restante programado por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso del ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$5'173,759.50 M. N. (Cinco millones ciento setenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 50/100 moneda nacional)".

SEGUNDO - Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación MI-04/2021, de conformidad con el artículo 37, segundo párrafo del Reglamento Interior del

Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORIA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS TERCERO.- Túrnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifiquese por estrados, publiquese por lista y en el sítio oficial de internet del Tribunal.

TRIBUMAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECNETARIA GEMERAL DE ACUTERDOS